



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos
Ambientales de Hidrocarburos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN N° 335-2025-MINEM-DGAAH/DEAH

Para : **Ing. Efrain Antioquio Soto Mauricio**
Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

Asunto : Informe Final de Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de "Modificación de la Estación de Servicios Bolívar 2", presentado por REPSOL COMERCIAL S.A.C.

Referencia : Escrito N° 3946345 (05.03.2025)

Fecha : **29 de Mayo del 2025**

Nos dirigimos a usted con relación al escrito de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral N° 855-2007-MEM/AE de fecha 25 de octubre de 2007, la antes Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (en adelante, **DGAAE**) del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, **MINEM**) aprobó el "Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la Estación de Servicios BOLIVAR" (en adelante, **PMA**), presentado por REPSOL COMERCIAL S.A.C.¹ (en adelante, el **Titular**).
- Mediante Resolución Directoral N° 369-2017-MEM/DGAAE de fecha 14 de setiembre de 2017, la DGAAE del MINEM otorgó conformidad al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de "Modificación del Programa de Monitoreo Ambiental de la Estación de Servicios Bolívar" (en adelante, **ITS 1**), presentado por el Titular.
- Mediante Resolución Directoral N° 523-2018-MEM/DGAAE de fecha 16 de mayo de 2018, la DGAAE del MINEM otorgó conformidad al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de "Modificación y Ampliación de la Estación de Servicios para Instalación de Gasocentro de GNV" (en adelante, **ITS 2**), presentado por el Titular.
- Mediante Resolución Directoral N° 303-2019-MEM/DGAAH de fecha 14 de junio de 2019, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (en adelante, **DGAAH**) del MINEM aprobó la "Actualización de Instrumento de Gestión Ambiental" (en adelante, **Actualización de IGA**), presentado por el Titular.
- Mediante escrito N° 3946345 de fecha 05 de marzo de 2025², el Titular presentó ante la DGAAH del MINEM el Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de "Modificación de la Estación de Servicios Bolívar 2" (en adelante, **ITS 3**), para su respectiva evaluación.
- Mediante Oficio N° 176-2025-MINEM/DGAAH³ de fecha 25 de marzo de 2025, sustentado en el Informe Inicial N° 163-2025-MINEM-DGAAH/DEAH, la DGAAH del MINEM admitió a trámite el ITS 3, para su respectiva evaluación.

1 Cuenta con Registro de Hidrocarburos N° 18883-050-260618 emitido por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, el 28 de junio de 2018, por lo que es el actual Titular para la actividad de comercialización de Combustibles Líquidos (CL).

2 Páginas 1 al 46 del archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_03.25.pdf", anexos y archivos editables adjuntos al enlace OneDrive: <https://1drv.ms/f/c/632955f9bb6ef554/EuGTm91sHdRFpU4iiY18KuQBmrWwfq7Z8h7DkzjQoCoCA?e=AMIPH1>, presentados mediante escrito N° 3946345.

3 Debidamente notificado al Titular el 28 de marzo de 2025, de acuerdo al correo electrónico de confirmación de recepción





- Mediante Auto Directoral N° 067-2025/MINEM-DGAAH⁴ de fecha 21 de abril de 2025, sustentado en el Informe de Evaluación N° 245-2025-MINEM-DGAAH/DEAH, la DGAAH del MINEM otorgó al Titular un plazo de diez (10) días hábiles para presentar la documentación destinada a subsanar las observaciones formuladas en el Informe de Evaluación.
- Mediante escrito N° 3981993 de fecha 06 de mayo de 2025⁵, el Titular presentó a la DGAAH del MINEM información destinada a subsanar las observaciones señaladas en el Informe de Evaluación N° 245-2025-MINEM-DGAAH/DEAH.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con el ITS 3 presentado, el Titular señaló y declaró lo siguiente:

2.1. **Objetivo del proyecto**⁶

El objetivo del proyecto es modificar la actividad de almacenamiento de combustibles líquidos y establecer actividades de mantenimiento de las instalaciones de la Estación de Servicios.

Cabe señalar que la evaluación ambiental realizada en el presente ITS 3, se circunscribe únicamente a las componentes y actividades señalados en el ítem "2.3.3. *Situación proyectada*" del presente Informe.

2.2. **Ubicación del proyecto**⁷

El establecimiento se encuentra ubicado en la Av. Bolívar N° 330, esquina con Av. del Río, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima.

2.3. **Descripción de los componentes del proyecto**

La descripción de la situación aprobada y proyectada se detalla a continuación:

2.3.1. **Situación aprobada**

El proyecto cuenta con los siguientes componentes aprobados:

(i) **Infraestructura**

Aprobados en el PMA⁸:

- Área: 1 439.62 m².
- Edificación:
 - Sótano: bodega.
 - Primer piso: mobil mart, oficina, sala de espera, conteo, vestidor, almacén, cisterna de agua, cuarto de máquinas, sistema de engrase y servicios higiénicos.
- Servicio de agua y aire.

Aprobados en el ITS 2⁹:

- Edificación:

4 Debidamente notificado al Titular el 22 de abril 2025, de acuerdo al correo electrónico de confirmación de recepción.

5 Páginas 1 al 3 del archivo digital: "0. ESCRITO DE LEV DE OBS DEL ITS - BOLIVAR 2 - 05.25.pdf" (en adelante, Levantamiento de observaciones) y páginas del 1 al 50 del archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_VR 2 05.25.pdf", anexos y archivos editables adjuntos al enlace OneDrive: https://1drv.ms/f/c/632955f9bb6ef554/EuGTm91sHdRfP04iiYi8KuQBmrWwfq7Z8h7DkzjQ0o_C0cA?e=AMIPH1 presentados mediante escrito N°3981993 (en adelante, ITS 3 modificado).

6 Página 25 del ITS 3 modificado (archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_VR 2 05.25.pdf", presentado mediante escrito N° 3981993).

7 Página 4 del ITS 3 modificado (archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_VR 2 05.25.pdf", presentado mediante escrito N° 3981993).

8 Folios 16, 37, 38, 39, 40, 69 del PMA.

9 ITS 2 (páginas 34 al 37, 130 al 133 y 210 del escrito N° 2789712, página 15 al 18 y 68 del escrito N° 2800663).





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres."
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana.

- Segundo piso: estación de filtrado y medición primaria (EFMP), recinto de compresión y almacenamiento (RCA) con un compresor, comedor, vestidor de damas y varones, oficinas, servicios higiénicos, almacén y cuarto de tableros.
- Subestación eléctrica.

(ii) Zona de almacenamiento

En la Estación de Servicios se aprobaron los siguientes tanques para el almacenamiento de combustibles líquidos:

Cuadro N° 1
Tanques de almacenamiento de combustibles aprobados

IGA	Tanque N°	N° de compartimento	Producto	Capacidad (gal)
PMA	1	1	Gasolina 97	5 000
	2	1	Gasolina 90	10 000
	3	1	Gasolina 84	5 000
	4	1	Diésel 2	5 000

Fuente: PMA (folios 15, 35, 39, 40, 41 y 69).

(iii) Compresor y almacenamiento de GNV

Cuadro N° 2
Compresión y almacenamiento de GNV

Compresor	Caudal (Nm ³ /h)	Cilindros	Vol. cilindro (litros)	Vol. total (litros)
Motor eléctrico	369 - 2500	16	125	2 000

Fuente: ITS 2 (páginas 34, 35, 130 y 210 del escrito N° 2789712, y, páginas 16 y 68 del escrito N° 2800663).

(iv) Zona de despacho

En la Estación de Servicios se aprobaron las siguientes islas para el despacho de combustibles líquidos y GNV:

Cuadro N° 3
Islas de despacho aprobadas

IGA	Isla N°	N° de dispensador	N° manguera	Tipo de producto
PMA	1	1	-	G90/D2/G84
	2	1	-	G90/G84/G97
	3	1	-	G90/D2/G84
ITS 2	1*	1	8	DB5 S50/G90/G95/G98
		2	8	DB5 S50/G90/G95/G98
	2*	1	8	DB5 S50/G90/G95/G98
	3	1	2	GNV
	4*	1	8	DB5 S50/G90/G95/G98
		2	8	DB5 S50/G90/G95/G98
5	1	2	GNV	
6	1	2	GNV	

Fuente: PMA (folios 16, 39, 40 y 69). ITS 2 (páginas 37, 129, 133 y 210 del escrito N° 2789712, y, páginas 15, 18 y 68 del escrito N° 2800663).

(*) Islas de despacho aprobado en el ITS 2 que modifica las islas aprobadas en el PMA.

(v) Programa de monitoreo ambiental

En el siguiente cuadro se detalla la ubicación en el sistema de coordenadas UTM (WGS84 – Zona 18L) de los puntos de monitoreo aprobados en el ITS 2 y en la Actualización del IGA (que actualizó el programa de monitoreo aprobado en el ITS 1):

**Cuadro N° 4**
Programa de monitoreo ambiental aprobado

IGA	Tipo	Punto	Coordenadas UTM		Frecuencia	Parámetro	Norma
			Este	Norte			
ITS 2	Calidad del aire	A-1	276227	8664525	Trimestral	Benceno	D.S. N° 003-2017-MINAM
		A-2	276195	8664515			
	Ruido ambiental	R-1	276198	8664529	Trimestral	Nivel de ruido	D.S. N° 085-2003-PCM
		R-2	276232.82	8664513.37			
Actualización del IGA	Calidad del aire	A-1	276207	8664505	Trimestral	Benceno	D.S. N° 003-2017-MINAM
		A-2	276232	8664529			
	Ruido ambiental	R-1	276198	8664529	Trimestral	Nivel de ruido	D.S. N° 085-2003-PCM
		R-2	276230	8664514			

Fuente: ITS 2 (página 79 del escrito N° 2789712, página 58 del escrito N° 2800663, página 3 del escrito N° 2804517, páginas 3 y 5 del escrito N° 2804000, y página 4 del Informe Final de Evaluación N° 720-2018-MEM-DGAA/DGAE). Actualización del IGA (Informe Final de Evaluación N° 438-2019-MEM-DGAAH/DEAH).

2.3.2. Situación actual**(i) Infraestructura¹⁰**

- Edificación: minimarket con su almacén, oficina, servicios higiénicos, vestidores, local comercial, comedor, llantería, cuarto de máquinas con cisterna de agua y almacén.
- Punto de agua y aire.
- Marquesina (techo canopy).

(ii) Tanques de almacenamiento

La Estación de Servicios cuenta con los siguientes tanques para el almacenamiento de combustibles líquidos:

Cuadro N° 5
Distribución de los tanques de almacenamiento de combustibles existentes

Tanque N°	N° de compartimento	Producto	Capacidad (gal)
1	1	Gasohol premium	5 000
2	1	Gasohol premium	10 000
3	1	Gasohol regular	5 000
4	1	Diésel B5 S50	5 000

Fuente: Página 7 del ITS 3 (archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_VR 2 05.25.pdf" presentado mediante escrito N° 3981993) y PLANO DE SITUACIÓN ACTUAL L-01 (archivo digital presentado mediante escrito N° 3981993).

(iii) Zona de despacho

La Estación de Servicios cuenta con las siguientes islas para el despacho de combustibles líquidos:

Cuadro N° 6
Islas de despacho existentes

Isla N°	N° de dispensador	N° manguera	Tipo de producto
1	1	6	GP/GR/DB5 S50
2	1	6	GP/GR
3	1	6	GP/GR/DB5 S50

Fuente: Página 7 del ITS 3 (archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_VR 2 05.25.pdf" presentado mediante escrito N° 3981993) y "PLANO DE SITUACIÓN ACTUAL, L-01" (archivo digital presentado mediante escrito N° 3981993).

¹⁰ Página 10 del ITS 3 (archivo digital: 1. ITS BOLIVAR 2_VR 2 05.25.pdf", presentado mediante escrito N° 3981993) y "PLANO DE SITUACIÓN ACTUAL, L-01" (archivo digital presentado mediante escrito N° 3981993).





2.3.3. Situación proyectada¹¹

El Titular propone realizar lo siguiente:

- Modificar la actividad de almacenamiento de combustibles líquidos, estableciendo acciones de mantenimiento a través del enfibrado¹² de los tanques de combustibles líquidos instalados.

Cuadro N° 7
Tanques de almacenamiento propuestos

N° de tanque	Compartimiento N°	Producto	Capacidad (galones)	Condición
1	1	Gasohol premium	5 000	Enfibrado
2	1	Gasohol premium	10 000	Enfibrado
3	1	Gasohol regular	5 000	Enfibrado
4	1	Diésel B5 S50	5 000	Enfibrado

Fuente: Página 22 del archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_03.25.pdf" y PLANO DE SITUACIÓN PROYECTADA L-01 presentados mediante escrito N° 3981993.

Respecto al enfibrado¹³, el Titular señaló lo siguiente: "(...) el enfibrado a realizar en los tanques no cambiará las características técnicas de los tanques instalados (material, espesor, dimensiones u otros); toda vez que es una acción de revestimiento que permitirá dar mayor protección a los tanques (contra la corrosión), extender la vida útil de los tanques y así evitar posibles fugas de combustibles durante el almacenamiento de combustible" (El subrayado y resaltado es agregado).

- Establecer actividades de mantenimiento de las instalaciones de la Estación de Servicios.

2.4. Cronograma y costo de ejecución del proyecto¹⁴

El Titular señala que, la ejecución de las actividades en la etapa de construcción se realizará en treinta y dos (32) semanas, y que el costo de ejecución se estima en S/ 15 132.80 (quince mil ciento treinta y dos y 80/100 soles).

III. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES

En el presente caso, mediante escrito N° 3946345 de fecha 05 de marzo de 2025, el Titular presentó el ITS 3 para su respectiva evaluación. En atención a ello, y en cumplimiento al numeral 40.1 del artículo 40 del RPAAH, y los criterios técnicos contenidos en el Anexo N° 1 y N° 2 de los Criterios Técnicos para la evaluación del ITS, mediante Informe de Evaluación N° 245-2025-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 21 de abril de 2025, la DGAAH del MINEM le otorgó al Titular un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de que subsane las observaciones formuladas en el Informe de Evaluación.

En ese sentido, mediante escrito N° 3981993 de fecha 06 de mayo de 2025, el Titular presentó información destinada a subsanar las observaciones formuladas en el Informe de Evaluación N° 245-2025-MINEM-DGAAH/DEAH de fecha 21 de abril de 2025, del cual se advierte lo siguiente:

11 Páginas 25 y 26 del ITS 3 (archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_03.25.pdf", presentado mediante escrito N°3981993) y "PLANO DE SITUACIÓN PROYECTADA A-01" presentado mediante escrito N°3981993).

12 Pie de la página 25 del ITS 3 (archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_VR 2_05.25.pdf" presentado mediante escrito N° 3981993), el Titular señaló que el enfibrado "Es un revestimiento interior de poliéster reforzado con fibra de vidrio (PRFV) de los tanques instalados".

13 Pie de la página 25 del ITS 3 (archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_03.25.pdf" presentado mediante escrito N° 3981993).

14 Páginas 29 y 30 del ITS 3 (archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_VR 2_05.25.pdf" presentado mediante escrito N° 3981993).



3.1. Componentes aprobados

Observación N° 1

- En el ítem "2.1.2 Descripción de la situación aprobada" del ITS 3 (páginas 6 y 7 del archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_03.25.pdf" presentado mediante escrito N° 3946345), el Titular detalló los componentes instalados en la Estación de Servicios; no obstante, no incluyó los componentes y programas que fueron aprobados en el PMA, ITS 2 y en la Actualización del IGA.

Por lo tanto, el Titular deberá corregir en el ítem 2.1.2 del ITS 3, e incluir los componentes y programas aprobados en el PMA, ITS 2 y en la Actualización del IGA, los cuales deberán corresponder exactamente a la información establecida en dichos instrumentos de gestión ambiental; ello de conformidad con lo establecido en el ítem II del Anexo N° 2¹⁵ de los Criterios Técnicos para la evaluación del ITS.

Respuesta

De la revisión del acápite "Situación aprobada" del ítem "2.1.2 Descripción de la situación aprobada" del ITS 3 modificado (páginas 6 al 10 del archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_VR 2 05.25.pdf" presentado mediante escrito N°3981993), se verificó que el Titular incluyó los componentes y programas de monitoreo aprobados en el PMA, ITS 2 y en la Actualización del IGA.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión

Observación absuelta.

3.1.1. Actividades propuestas

Observación N° 2

En el sub ítem "3.1.1 Objetivo" del ítem "3.1 Objetivos y Alcance" del ITS 3 (página 21 del archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_03.25.pdf" presentado mediante escrito N° 3946345), el Titular señaló como parte de los objetivos del ITS 3, **establecer actividades de mantenimiento de las instalaciones de la Estación de Servicios.**

Al respecto, lo propuesto por el Titular implica que se implementarán actividades en la Estación de Servicios para todos los **componentes instalados conforme lo aprobado en su IGA**, tales como: tanques de almacenamiento de combustibles líquidos, islas de despacho de combustibles líquidos, tuberías soterradas, tuberías de venteo, edificación y punto de servicio de agua y aire.

No obstante, de la revisión del acápite "• Etapa de Operación y Mantenimiento" del ítem "3.3.2 Descripción de las actividades a realizar" del ITS 3 (páginas 23 al 25 del mismo archivo digital), el Titular consignó únicamente actividades de mantenimiento referidas a

15 Resolución Ministerial 159-2015-MEM/DM "Criterios Técnicos para la Evaluación de Modificaciones, Ampliaciones de componentes y de mejoras Tecnológicas con Impactos No Significativos, respecto de actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental"
(...)
"Anexo N° 2 "Criterios Técnicos de Contenido del Informe Técnico Sustentatorio (ITS), para las actividades de comercialización a través de establecimientos de venta al público de Hidrocarburos"
(...)
II. Características del proyecto con IGA aprobado.
- Descripción del área de influencia del proyecto con los componentes aprobados en su IGA, acompañado de un mapa y/o plano, debidamente georreferenciado (Coordenadas UTM WGS 84).
(...)"



los tanques de combustibles líquidos y tuberías soterradas, **no incluyendo actividades para los otros componentes (islas de despacho, tuberías de venteo, y punto de servicio de agua y aire) y la edificación**, conforme se muestra a continuación:

- a. ***“Recubrimiento, enfibrados, pruebas, sifoneo, reparaciones y/o limpieza de tanques:***
- i. *Corte de energía al tanque y bloqueo de redes mecánicas.*
 - ii. *Retiro y/o trasegado de combustibles remanentes, en caso corresponda.*
 - iii. *Ruptura de pavimento donde se ubica el tanque, en caso corresponda.*
 - iv. *Lavado, limpieza e inspección del tanque.*
 - v. *Recubrimiento, enfibrado, pruebas, sifoneo y/o reparaciones metalmecánicas y/o polímeros del tanque, según corresponda in situ o en taller.*
 - vi. *Izaje del tanque a intervenir para su mantenimiento, en caso corresponda.*
 - vii. *Pavimentado, en caso corresponda.*
 - viii. *Instalaciones mecánico- eléctricas al tanque intervenido.*
 - ix. *Pruebas.*
- b. ***Reemplazo de tanques de combustibles:***
- i. *Corte de energía al tanque y bloqueo de redes mecánicas.*
 - ii. *Retiro y trasegado de combustibles remanentes.*
 - iii. *Ruptura de pavimento donde se ubica el tanque.*
 - iv. *Lavado y/o limpieza del tanque.*
 - v. *Izaje del tanque a retirar para su disposición final de acuerdo a la normativa vigente aplicable.*
 - vi. *Instalación de un nuevo tanque.*
 - vii. *Pavimentado.*
 - viii. *Instalaciones mecánico-eléctricas.*
- c. ***Pruebas de hermeticidad de tanques y/o tuberías, el cual consiste en:***
- i. *Trasiego y/o retiro de combustible remanente del tanque, en caso se requiera.*
 - ii. *Limpieza del tanque, en caso se requiera.*
 - iii. *Inyectar aire o gas inerte al tanque y/o tuberías.*
 - iv. *Mediciones de hermeticidad (presión) a tanque y/o tuberías”.*

Asimismo, en el ítem “3.8 Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales” y en el ítem “3.9 Acciones para el manejo ambiental” del ITS 3 (páginas 30 al 42 del mismo archivo digital), el Titular presentó las actividades, aspectos e impactos, valoración de impactos, descripción y medidas de manejo ambiental para: (i) las acciones de enfibrado que realizará a los tanques de combustibles líquidos instalados conforme lo aprobado, y, (ii) actividades de mantenimiento para tanques de combustibles líquidos y tuberías, no incluyéndose para los otros componentes y edificación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el ítem III del Anexo N° 2¹⁶ de los Criterios Técnicos para la evaluación del ITS, el Titular deberá:

16 Resolución Ministerial 159-2015-MEM/DM “Criterios Técnicos para la Evaluación de Modificaciones, Ampliaciones de componentes y de mejoras Tecnológicas con Impactos No Significativos, respecto de actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental” (...)
“Anexo N° 2 “Criterios Técnicos de Contenido del Informe Técnico Sustentatorio (ITS), para las actividades de comercialización a través de establecimientos de venta al público de Hidrocarburos (...)
III. Proyecto de modificación, ampliación y/o una mejora tecnológica mediante el ITS.
(...)”
- Descripción de las actividades y componentes que propone el ITS, como una modificación, ampliación y/o una mejora tecnológica.
(...)”.



- (i) Precisar si las actividades de mantenimiento de las instalaciones de la Estación de Servicios, implica únicamente para los tanques de combustibles líquidos y tuberías soterradas de combustibles líquidos; o, también se incluirán los otros componentes instalados conforme lo aprobado, tales como: islas de despacho de combustibles líquidos, tuberías de venteo, edificación y punto de servicio de agua y aire.
- (ii) De corresponder establecer actividades de mantenimiento para todos los componentes instalados conforme a lo aprobado, reformular los ítems "3.3.2 Descripción de las actividades a realizar", "3.8 Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales" y "3.9 Acciones para el manejo ambiental" e incluir las actividades, aspectos e impactos, valoración de impactos, descripción de impactos y medidas de manejo ambiental para todos los componentes y edificación que corresponde ejecutar el respectivo mantenimiento.
- (iii) De no corresponder establecer actividades de mantenimiento para todos los componentes instalados conforme a lo aprobado, reformular el sub ítem "3.1.1 Objetivo" del ítem "3.1 Objetivos y Alcance", precisando las actividades de mantenimiento únicamente para los tanques y tuberías de combustibles líquidos.

Respuesta

De la revisión del Levantamiento de observaciones y del ITS 3 modificado (archivos digitales: "0. ESCRITO DE LEV DE OBS DEL ITS - BOLIVAR 2 - 05.25.pdf" y "1. ITS BOLIVAR 2_VR 2 05.25.pdf", presentados mediante escrito N° 3981993), se advierte lo siguiente:

- (i) En el Levantamiento de observaciones (página 2 del archivo digital: "0. ESCRITO DE LEV DE OBS DEL ITS - BOLIVAR 2 - 05.25.pdf"), el Titular precisó que las actividades de mantenimiento propuestas en el ITS 3 están relacionados únicamente a los tanques de combustibles líquidos y tuberías soterradas relacionadas al mismo tipo de combustible.
- (ii) Considerando lo expuesto en el numeral anterior, no corresponde establecer en el ITS 3, actividades de mantenimiento para todos los otros componentes instalados conforme a lo aprobado y por ende no corresponde los ítems "3.3.2 Descripción de las actividades a realizar", "3.8 Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales" y "3.9 Acciones para el manejo ambiental".
- (iii) En el ítem "3.1 Objetivos y Alcance" del ITS 3 modificado (página 25 del archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_VR 2 05.25.pdf"), el Titular reformuló el objetivo, en la cual precisó actividades de mantenimiento únicamente para los tanques y tuberías de combustibles líquidos.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión

Observación absuelta.

3.1.2. Costo de ejecución

Observación N° 3

- Considerando la repuesta a la Observación N°2 del presente Informe, el Titular deberá corregir el ítem "3.5 Cronograma de ejecución y costo" del ITS 3 (páginas 25 y 26 del archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_03.25.pdf" presentado mediante escrito N° 3946345) e incluir el costo de ejecución aproximada que implicará ejecutar las actividades de mantenimiento de las instalaciones (componentes y edificación) de la Estación de Servicios, ello de



conformidad con lo establecido en el ítem III del Anexo N°2¹⁷ de los Criterios Técnicos para la evaluación del ITS.

Respuesta

Conforme se indica en la respuesta de la Observación N°2, que las actividades de mantenimiento propuestas en el ITS 3 están relacionadas únicamente a los tanques de combustibles líquidos y tuberías soterradas relacionadas al mismo tipo de combustible; por lo que no corresponde corregir el ítem “3.5 Cronograma de ejecución y costo” del ITS 3 modificado (páginas 29 y 30 del archivo digital: “1. ITS BOLIVAR 2_VR 2 05.25.pdf” presentado mediante escrito N° 3981993).

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión

Observación absuelta.

3.1.3. Matriz de valoración

Observación N° 4

- En el “Cuadro N° 23 Evaluación de los Impactos Ambientales – Etapa de Operación y Mantenimiento” del ITS 3 (páginas 32 y 33 del archivo digital: “1. ITS BOLIVAR 2_03.25.pdf” presentado mediante escrito N° 3946345), el Titular deberá corregir el valor del atributo “Periodicidad”, toda vez que la misma debe ser congruente con el tiempo de la vida útil del proyecto durante la etapa de operación.

Asimismo, considerando la respuesta al numeral (ii) de la Observación N°2 del presente Informe, el Titular deberá realizar correctamente la valoración de dicho atributo en caso corresponda la valoración de impactos de los otros componentes y edificación instalada conforme lo aprobado en la Estación de Servicios.

Respuesta

De la revisión del “Cuadro N° 32 Evaluación de los Impactos Ambientales – Etapa de Operación y Mantenimiento” del ITS 3 modificado (página 40 del archivo digital: “1. ITS BOLIVAR 2_VR 2 05.25.pdf” presentado mediante escrito N° 3981993), el Titular corrigió el valor del atributo “Periodicidad (PR)” para las actividades de la etapa de operación, precisando en el Levantamiento de observaciones (páginas 2 y 3 del archivo digital: “1. ITS BOLIVAR 2_VR 2 05.25.pdf”) que, de acuerdo con la metodología, dicho atributo está relacionado con la vida útil del proyecto, para lo cual consideró un valor 4, es decir actividad continua.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión

Observación absuelta.

17 Resolución Ministerial 159-2015-MEM/DM “Criterios Técnicos para la Evaluación de Modificaciones, Ampliaciones de componentes y de mejoras Tecnológicas con Impactos No Significativos, respecto de actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental” (...)
“Anexo N° 2 “Criterios Técnicos de Contenido del Informe Técnico Sustentatorio (ITS), para las actividades de comercialización a través de establecimientos de venta al público de Hidrocarburos (...)
III. Proyecto de modificación, ampliación y/o una mejora tecnológica mediante el ITS.
(...)”
- Presentar un cronograma de ejecución y el costo de la modificación, ampliación y/o mejora tecnológica.
(...)”.



3.1.4. Medidas de manejo ambiental

Observación N° 5

- De la revisión del “Cuadro N° 30 Acciones del Manejo Ambiental-Etapa de Construcción” del ITS 3 (páginas 39 y 40 del archivo digital: “1. ITS BOLIVAR 2_03.25.pdf” presentado mediante escrito N° 3946345), se verificó que el Titular presentó las medidas de manejo ambiental para los aspectos e impactos generados en cada una de las actividades de la etapa de construcción del ITS 3; sin embargo, dicha información no puede ser validada toda vez que se identificaron imprecisiones, conforme se expone en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 8

Observaciones de medidas de manejo ambiental-etapa de construcción

Actividad	Medida señalada	Observación	Requerimiento
<ul style="list-style-type: none"> - Demolición y excavación. - Limpieza y actividades mecánicas – eléctricas. 	<p>Para el impacto “Afectación de la calidad del aire por generación de material particulado”, señaló lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - “Se humedecerá el área del proyecto donde la generación de material particulado puede afectar a la población circundante al proyecto, para ello se roseará con agua previamente de la actividad. - Se cercará el área a intervenir mediante un cerco perimétrico (aproximado de 2 metros) para mitigar el material particulado fuera de dicha área intervenida”. 	<p>En el “Cuadro N° 22 Matriz de Aspecto e Impactos Ambientales-Etapa de Construcción” del ITS 3 (páginas 31 y 32 del mismo archivo digital), se verificó que el Titular no identificó para ninguna actividad de la etapa de construcción el impacto “Afectación de la calidad del aire por generación de material particulado”.</p> <p>Por otro lado, de la revisión del “Cuadro N° 12 Detalle de actividades en la Etapa Constructiva” del ITS 3 (página 23 del mismo archivo digital), se verificó que el Titular realizó la descripción detallada de las actividades de la etapa de construcción, tales como: actividades preliminares, limpieza y actividades mecánico-eléctricas y acabados y limpieza de las áreas de trabajo; sin embargo, no identificó como una actividad del ITS 3 a la “Demolición y excavación”.</p>	<p>Corregir el cuadro N°30 del ITS 3, retirando el impacto “Afectación de la calidad del aire por generación de material particulado” y las medidas de manejo ambiental propuestas, y como consecuencia de ello la actividad señalada como “Demolición y excavación”, por cuanto dichas actividades y aspecto ambiental no fueron identificados previamente.</p>

Fuente: DGAAH del MINEM.

Por tanto, el Titular deberá precisar, corregir, reformular y/o retirar las medidas de manejo ambiental en las actividades de la etapa de construcción del proyecto ITS 3, conforme lo indicado en las columnas “Observación” y “Requerimiento” del cuadro anterior de la presente observación; ello de conformidad con lo establecido en el ítem I del Anexo N° 2¹⁸ de los Criterios Técnicos para la evaluación del ITS.

18 Resolución Ministerial 159-2015-MEM/DM “Criterios Técnicos para la Evaluación de Modificaciones, Ampliaciones de componentes y de mejoras Tecnológicas con Impactos No Significativos, respecto a de actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental” (...)
 “Anexo N° 2 “Criterios Técnicos de Contenido del Informe Técnico Sustentatorio (ITS), para las actividades de comercialización a través de establecimientos de venta al público de Hidrocarburos (...)
 (...) Proyecto de modificación, ampliación y/o una mejora tecnológica mediante el ITS.
 (...)
 - Implementación de los Planes o Programas de Manejo Ambiental que conlleven para cada uno de los impactos identificados en la modificación, ampliación y/o mejora tecnológica; así como, las medidas y acciones de seguimiento y control (monitoreo).



Respuesta

En el Levantamiento de observaciones (página 3 del archivo digital: "0. ESCRITO DE LEV DE OBS DEL ITS - BOLIVAR 2 - 05.25.pdf" presentado mediante escrito N° 3981993), el Titular señaló que se elimina la actividad de "Demolición y excavación", así como las medidas de manejo ambiental relacionadas, toda vez que no se ejecutarán actividades de excavación ni demolición; y, de la revisión del "Cuadro N° 35 Acciones de Manejo Ambiental – Etapa de Construcción" del ITS 3 modificado (páginas 44 y 45 del archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_VR 2 05.25.pdf" presentados mediante escrito N° 3981993) se evidencia que el Titular retiró dicha información.

Por lo tanto, lo presentado por el Titular se encuentra conforme a lo solicitado.

Conclusión

Observación absuelta.

(IV) EVALUACIÓN DEL ITS 3

De la evaluación del ITS 3, presentado en el marco del artículo 40° del RPAAH y los Criterios para la Evaluación del ITS, se verifica que el presente ITS 3 cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable, conforme se expone a continuación:

4.1. Instrumento de gestión ambiental aprobado

El proyecto propuesto en el ITS 3 está relacionado con el **PMA** aprobado mediante Resolución Directoral N° 855-2007-MEM/AE de fecha 25 de octubre de 2007.

4.2. Identificación y evaluación de impactos ambientales

(i) Metodología utilizada

El Titular señaló que la evaluación de los impactos ambientales identificados se realizó sobre la base de la metodología elaborada por el autor Conesa Fernández-Vitora (edición 2010)¹⁹, la cual consiste en el cálculo de importancia (I), considerando los siguientes atributos: Naturaleza (+/-), Intensidad (IN), Extensión (EX), Momento (MO), Persistencia (PE), Reversibilidad (RV), Sinergia (SI), Acumulación (AC), Efecto (EF) y Periodicidad (PR), Recuperabilidad (MC), cuya fórmula es la siguiente:

$$I = +/- (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

Asimismo, la metodología empleada establece rangos de valores según el resultado de Importancia (I) que corresponden a categorías determinadas para los impactos ambientales identificados, permitiendo constatar que se encuentran en la categoría de impactos ambientales no significativos.

Los rangos de valor de Importancia (I) con la categoría de impacto ambiental correspondiente, se detallan a continuación:

Cuadro N° 9
Rango de valor de importancia (I) de impactos

Grado de Impacto	Importancia (I)	Significancia
Compatible o leve	$I < 25$	No Significativo
Moderado	$25 \leq I < 50$	
Severo	$50 \leq I < 75$	Significativo
Crítico	$I \geq 75$	

¹⁹ Páginas 37 y 38 del ITS 3 modificado (archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_VR 2 05.25.pdf" presentados mediante escrito N° 3981993).





Fuente: Conesa, (2010).

(ii) Matriz de impactos ambientales

Considerando lo descrito en los párrafos precedentes, a continuación, se presenta un cuadro resumen de los impactos ambientales negativos no significativos identificados que podrían generarse durante la ejecución del proyecto.

Cuadro N° 10
Matriz de impactos ambientales – Etapas de construcción, operación y mantenimiento

Actividad	Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Evaluación del de impacto ambiental (I)	Determinación del impacto
Etapas de construcción				
1. Actividades preliminares.	Generación de ruido.	Incremento del nivel sonoro.	-19	Leve (No significativo)
	Generación de residuos sólidos peligrosos.	Afectación de la calidad del suelo.	-20	Leve (No significativo)
	Generación de residuos sólidos no aprovechables (similares a los domésticos).	Afectación de la calidad del suelo.	-19	Leve (No significativo)
2. Limpieza y actividades mecánico-eléctricas.	Generación de gases.	Afectación a la calidad del aire.	-19	Leve (No significativo)
	Generación de ruido.	Incremento del nivel sonoro.	-19	Leve (No significativo)
	Generación de residuos sólidos peligrosos.	Afectación de la calidad del suelo.	-20	Leve (No significativo)
	Generación de residuos sólidos no aprovechables (similares a los domésticos).	Afectación de la calidad del suelo.	-19	Leve (No significativo)
	Generación de líquidos residuales.	Afectación de la calidad del suelo.	-20	Leve (No significativo)
	Derrame de sustancias químicas.	Afectación de la calidad del suelo.	-20	Leve (No significativo)
3. Acabados y limpieza de las áreas de trabajo.	Generación de residuos sólidos peligrosos.	Afectación de la calidad del suelo.	-20	Leve (No significativo)
	Generación de residuos sólidos no aprovechables (similares a los domésticos).	Afectación de la calidad del suelo.	-19	Leve (No significativo)
	Derrame de sustancias químicas.	Afectación de la calidad del suelo.	-20	Leve (No significativo)
Etapas de operación y mantenimiento				
1. Descarga de combustibles.	Emisiones fugitivas de combustibles.	Afectación de la calidad del aire.	-22	Leve (No significativo)
	Generación de ruido por traslado de camiones.	Incremento del nivel sonoro.	-22	Leve (No significativo)
	Posible derrame de combustibles.	Afectación de la calidad del suelo.	-23	Leve (No significativo)
2. Almacenamiento de combustibles	Posible fuga de combustibles	Afectación de la calidad del suelo.	-23	Leve (No significativo)
3. Mantenimiento de componentes.	Generación de gases.	Afectación de la calidad del aire.	-19	Leve (No significativo)
	Generación de material particulado, en caso se genere.	Afectación de la calidad del aire.	-19	Leve (No significativo)
	Generación de ruido.	Incremento del nivel sonoro.	-19	Leve (No significativo)
	Generación de residuos sólidos peligrosos.	Afectación de la calidad del suelo.	-20	Leve (No significativo)



Actividad	Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Evaluación del de impacto ambiental (I)	Determinación del impacto
	Generación de residuos sólidos no aprovechables (similares a los domésticos).	Afectación de la calidad del suelo.	-19	Leve (No significativo)
	Generación de líquidos residuales.	Afectación de la calidad del suelo.	-20	Leve (No significativo)
	Derrame de sustancias químicas.	Afectación de la calidad del suelo.	-20	Leve (No significativo)

Fuente: Páginas 39 y 40 del ITS 3 modificado (archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_VR 2 05.25.pdf", presentado mediante escrito N°3981993).

Conforme a lo expuesto, se evidencia que los impactos ambientales negativos que podrían generarse por la ejecución del proyecto serán del tipo "LEVE" no significativo, por tener valores de Índice de Importancia (I) de los impactos ambientales negativos menores a 25 unidades, de acuerdo a lo señalado en el rango del valor de la importancia de impactos ambientales, establecida por la metodología del autor Conesa Fernández Vitora (edición 2010).

(iii) Comparación de impactos ambientales previstos en su IGA aprobado y el ITS 3 en evaluación

La modificación propuesta no representa cambios significativos de los componentes ambientales evaluados y considerados en el instrumento de gestión ambiental aprobado, debido a que los impactos ambientales que podrían generarse por las actividades de modificación son similares a los impactos ambientales considerados previamente.

(iv) Generación de impactos ambientales acumulativos y sinérgicos

De la revisión de la información referida a la identificación y la evaluación de los impactos ambientales, se advierte que la ejecución del proyecto no registra indicios en sus características que conlleven a una posible generación de impactos ambientales acumulativos y sinérgicos que alteren significativamente los impactos ambientales identificados en el instrumento de gestión ambiental aprobado.

(v) Conclusión sobre la generación de impactos ambientales

La modificación propuesta estima la generación de impactos ambientales negativos no significativos, la misma que fue sustentada en la evaluación de impactos ambientales realizada por el Titular. En ese orden de ideas, se advierte que el ITS 3 presentado cumplió con lo señalado en el numeral 3 del Anexo N° 1 de los Criterios Técnicos para la Evaluación del ITS.

4.3. Medidas de manejo ambiental

Las medidas de manejo ambiental propuestas en el ITS 3 permitirán prevenir y mitigar la generación de impactos ambientales negativos no significativos identificados; por lo tanto, se tendrá en consideración su aplicación a fin de garantizar la apropiada ejecución del proyecto. En ese sentido, el Titular deberá cumplir con la totalidad de los compromisos ambientales previstos en el ITS 3, los cuales se presentan a continuación en el cuadro resumen de las principales medidas de manejo ambiental propuestas por el Titular:

**Cuadro N° 11**
Medidas de manejo ambiental – Etapas de construcción, operación y mantenimiento

Actividad del proyecto	Aspecto ambiental	Impactos ambientales	Medidas de manejo ambiental
Etapas de construcción			
-Limpieza y actividades mecánico – eléctricas.	Generación de gases.	Afectación a la calidad del aire.	<ul style="list-style-type: none"> - Los equipos que no estén en uso, estarán apagados para prevenir la generación de gases de combustión innecesarios y se evidenciará mediante registro fotográfico. - Los equipos a emplear estarán en buen estado y se cumplirá con su mantenimiento preventivo respectivo, antes de su uso, y para su verificación se contará con documentación respectiva (checklist, registros, certificados u otros similares) que acredite el buen estado (es decir sin desperfectos que generen gases de combustión incompleta).
-Actividades preliminares. -Limpieza y actividades mecánico – eléctricas.	Generación de ruido.	Incremento del nivel sonoro.	<ul style="list-style-type: none"> - Las herramientas y/o equipos a emplear estarán en buen estado y se cumplirá con su mantenimiento preventivo respectivo, antes de su uso. Para su verificación se contará con documentación respectiva (checklist, registros, certificados u otros similares), de aquellos que generen ruido.
-Limpieza y actividades mecánico – eléctricas. -Acabados y limpieza de las áreas de trabajo.	Derrame de sustancias químicas.	Afectación de la calidad del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> - Durante la manipulación y para evitar el derrame de productos químicos se utilizarán bandejas anti derrames, en caso corresponda durante la naturaleza de la actividad, para su verificación se contará con registro fotográfico. - Los equipos por emplear estarán en buen estado y cumplirán con su mantenimiento preventivo respectivo, antes de su uso. Para su verificación se contará con documentación respectiva (checklist, registros, certificados u otros similares) que acredite el buen estado (es decir sin desperfectos que generen derrame de sustancias). - Se contará con un KIT anti derrame (pico, pala, saco de arena, trapos absorbentes, guantes de cuero, entre otros que corresponda) el cual se empleará inmediatamente en caso hubiese algún derrame de producto químico que afecte al suelo, y se verificará mediante registro fotográfico. - El suelo afectado por sustancia química será manejado como residuo peligroso por lo cual será entregado a la EO-RS debidamente autorizada, el cual será trasladado a su disposición final, de acuerdo a lo señalado en el D.L N° 1278 y su reglamento. Para su verificación se contará con documentos según normativa como manifiesto de residuos peligrosos, en caso se genere.
Limpieza y actividades mecánico – eléctricas.	Generación de líquidos residuales.	Afectación de la calidad del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> - Los líquidos residuales generados por limpieza del tanque durante el mantenimiento serán almacenados en recipientes adecuados (en buen estado y herméticos), y entregados a una EO-RS autorizada para su disposición final en un relleno de seguridad o según aplique en la normativa vigente. - Se contará con un cilindro de arena, el cual se empleará inmediatamente en caso hubiese algún derrame de líquido residual y dispuesto como residuo peligroso. <p>Para su verificación se contará con registro</p>



Actividad del proyecto	Aspecto ambiental	Impactos ambientales	Medidas de manejo ambiental
			fotográfico y documentos según normativa como manifiesto de residuos peligrosos.
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades preliminares. - Limpieza y actividades mecánico-eléctricas. - Acabados y limpieza de las áreas de trabajo. 	Generación de residuos sólidos (peligrosos y no aprovechables).	Afectación de la calidad del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> - Se implementará un área de almacenamiento temporal de residuos sólidos (peligrosos y no aprovechables que incluye el desmonte a generarse), la misma que estará debidamente señalizada, delimitada e impermeabilizada (mediante pavimento o lona industrial) dentro del área del establecimiento. El periodo de dicha área, tendrá de duración máxima el tiempo de la etapa constructiva, para su verificación se contará con registro fotográfico. - Durante el almacenamiento de residuos sólidos, se segregarán los residuos sólidos peligrosos y los no aprovechables, los cuales estarán identificados en recipientes adecuados de diferente color, conforme a los colores establecidos en la respectiva NTP "Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos", para su verificación se contará con registro fotográfico. - Los residuos sólidos peligrosos serán entregados a la EO-RS debidamente autorizada, los cuales serán trasladados a su disposición final a un relleno de seguridad. - Los residuos sólidos no aprovechables serán entregados al camión recolector municipal o en su defecto dispuestos a un relleno sanitario autorizado. - Se manejarán durante toda la etapa constructiva los RRSS de acuerdo al Decreto Legislativo N°1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento, así como la normativa aplicable, para su verificación se contará con documentos según normativa como manifiesto de residuos peligrosos, registros internos, constancias y/o boletas.
Etapas de operación y mantenimiento			
Descarga de combustibles.	Emisiones fugitivas de combustibles.	Afectación de la calidad del aire.	- Se empleará el sistema de "recuperación de vapores" durante la descarga de combustibles para evitar generar emisiones fugitivas durante la actividad, el cual permanecerá de forma permanente y visible durante la operación.
	Generación de ruido.	Incremento del nivel sonoro	- El vehículo o camión cisterna estará apagado durante la descarga de combustibles, de forma permanente y visible durante la operación.
	Posible derrame de combustibles.	Afectación de la calidad del suelo.	- Se mantendrá el patio de maniobras pavimentado en buen estado (sin rajaduras que pueda infiltrar el combustible) para evitar el contacto directo con el suelo natural en caso de derrame de combustibles, el cual permanecerá de forma visible y permanente en el Establecimiento durante toda la operación.
Almacenamiento de combustibles.	Posible fuga de combustibles.	Afectación de la calidad del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> - Previo a la operación de los tanques, se realizará la prueba de hermeticidad que descarte cualquier fuga del tanque enfibrado, lo cual asegure el buen estado de los tanques. - Para asegurar el buen funcionamiento del tanque y sus tuberías se realizará la prueba de hermeticidad de los tanques y/o tuberías, con la frecuencia respectiva señalada en la norma vigente aplicable, y



Actividad del proyecto	Aspecto ambiental	Impactos ambientales	Medidas de manejo ambiental
			<p>para su verificación se contará con el certificado o constancia de conformidad de hermeticidad (de acuerdo al marco normativo vigente aplicable).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se contará con dispositivos de identificación y/o control de fugas de combustible (sensores, detectores y/o válvulas), los cuales serán colocados en el tanque y/o tuberías de combustibles, considerando la normativa vigente aplicable, el cual se encontrará de forma permanente durante la etapa de operación del componente.
Mantenimiento de componentes.	Generación de gases de combustión.	Afectación de la calidad del aire.	<ul style="list-style-type: none"> - Los equipos que no se encuentren operando, estarán apagados para prevenir la generación de gases de combustión innecesarios, el cual se verificará mediante registro fotográfico. - Los equipos a emplear estarán en buen estado y cumplirán con su mantenimiento preventivo respectivo, antes de su uso, para su verificación se contará con documentación respectiva (checklist, registros, certificados u otros similares) que acredite el buen estado (es decir sin gases de combustión incompleta).
	Generación de material particulado, en caso se genere.	Afectación de la calidad del aire.	<ul style="list-style-type: none"> - Se humedecerá el área del proyecto donde la generación de material particulado pueda afectar a la población circundante al proyecto, para ello se roseará con agua previamente a las actividades, para su verificación se contará con registro fotográfico.
	Generación de ruido.	Incremento del nivel sonoro.	<ul style="list-style-type: none"> - Se realizarán las labores de mantenimiento en horario diurno y/o autorizado por el municipio, según se encuentre establecido, para su verificación se contará con registro de obra (según sea requerido por la Municipalidad) o registros fotográficos. - Las herramientas, equipos y/o maquinarias a emplear estarán en buen estado y se cumplirá con su mantenimiento preventivo respectivo, antes de su uso. Para su verificación se contará con documentación respectiva (checklist, registros, certificados u otros similares) que acredite el buen estado (es decir sin ruido por desperfectos).
	Generación de residuos sólidos (peligrosos y no aprovechables).	Afectación de la calidad del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> - Durante el almacenamiento de residuos sólidos, se segregarán los residuos sólidos peligrosos y los no aprovechables, los cuales estarán identificados en cilindros de diferente color, en concordancia con la respectiva NTP. "Código de colores el almacenamiento de residuos". Se emplearán los cilindros existentes de la estación de servicios que cumplan con dichas características. - El almacenamiento de RRSS peligrosos contará con tapas que protegerán a factores climáticos (lloviznas, radiación solar, entre otros), colocados sobre una losa de concreto (base impermeable que aisle el contacto con el suelo), así mismo se encontrarán debidamente señalizadas y visibles en el Establecimiento y se verificará mediante registros fotográficos. - Los residuos no aprovechables serán entregados al camión recolector municipal o en su defecto dispuestos a un relleno sanitario autorizado.



Actividad del proyecto	Aspecto ambiental	Impactos ambientales	Medidas de manejo ambiental
			<ul style="list-style-type: none"> - Los residuos sólidos peligrosos serán almacenados en un recipiente con tapa, adecuado y seguro, para luego ser entregados a la EO-RS respectivamente autorizada, para su disposición final. - Se manejarán los RRSS, en toda la etapa operativa y de mantenimiento, de acuerdo al D. L. N°1278 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento, así como la normativa aplicable. - Así mismo, se precisa que de generarse residuos sólidos relacionados a desmonte y/o escombros durante el mantenimiento de componentes, se manejará dichos residuos acorde al D.S 002-2022-VIVIENDA y sus modificatorias (o normativa vigente relacionada), para su verificación se contará con documentos según normativa como manifiesto de residuos peligrosos, registros internos, constancias y/o boletas.
	Generación de líquidos residuales.	Afectación de la calidad del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> - Los líquidos residuales generados por la limpieza del tanque durante el mantenimiento serán almacenados en recipientes adecuados (en buen estado y herméticos), y entregados a una EO-RS autorizada para su disposición final en un relleno de seguridad o según aplique en la normativa vigente, para su verificación se contará con documentos según normativa como manifiesto de residuos peligrosos, en caso se genere. - Se contará con un cilindro de arena, el cual se empleará inmediatamente en caso hubiese algún derrame de líquido residual y dispuesto como residuo peligroso, de forma visible en el Establecimiento. También se contará con documentos según normativa como manifiesto de residuos peligrosos, en caso se genere.
	Derrame de sustancias químicas.	Afectación de la calidad del suelo.	<ul style="list-style-type: none"> - Durante la manipulación y para evitar el derrame de hidrocarburos y/o productos químicos se utilizarán bandejas anti derrames en caso sea aplicable de acuerdo a la naturaleza del escenario de mantenimiento, y se verificará mediante registro fotográfico. - Se contará con un cilindro de arena, el cual se empleará inmediatamente en caso hubiese algún derrame de sustancia química (incluye combustible) y dispuesto como residuo peligroso y se encontrará de forma visible en el Establecimiento. También se contará con documentos según normativa como manifiesto de residuos peligrosos, en caso se genere.

Fuente: Páginas 45 al 47 del ITS 3 (archivo digital: "1. ITS BOLIVAR 2_VR 2 05.25.pdf", presentado mediante escrito N°3981993).

En caso que, durante la ejecución de las actividades propuestas, se encontrara en el componente suelo presencia de hidrocarburos, el Titular deberá incorporar acciones o medidas tales como:

- (i) Realizar un levantamiento técnico (inspección organoléptica) al componente suelo.



"Deposito de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Acto de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- (ii) De advertirse indicios o evidencias de afectación del suelo, el Titular procederá a retirar el suelo afectado a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).
- (iii) Con el fin de descartar la presencia de suelo afectado en el área donde se realizó el retiro, el Titular deberá realizar un muestreo (en al menos un punto) en el área y comparar los resultados obtenidos con los parámetros asociados a la actividad de comercialización de hidrocarburos, en función a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo, aprobados por el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, en caso corresponda, en función a la línea base ambiental.
- (iv) En el supuesto que los resultados obtenidos superen los ECA para suelo, el Titular continuará con el retiro y muestreo de suelos hasta garantizar el cumplimiento de los ECA para suelo.

El Titular precisó que realizará el manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos que se generarán durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM.

4.4. Plan de Abandono

El Titular describió de manera conceptual las actividades que realizará cuando ejecute el abandono de los componentes en el presente ITS 3.

V. CONCLUSIÓN

Luego de la evaluación realizada a la documentación presentada por REPSOL COMERCIAL S.A.C., se verificó que ha cumplido con los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades de hidrocarburos, el artículo 40° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias; y, los Criterios Técnicos para la Evaluación de Modificaciones, Ampliaciones de Componentes y de Mejoras Tecnológicas con Impactos no Significativos, respecto de Actividades de Hidrocarburos que cuenten con Certificación Ambiental, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM; por lo que, corresponde declarar la CONFORMIDAD al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de "Modificación de la Estación de Servicios Bolívar 2".

VI. CONFLICTO DE INTERES

Los profesionales que suscriben y dan conformidad al presente informe, declaran evitar cualquier tipo de conflicto de interés (real, potencial y aparente) que deslegitime el ejercicio de la función pública, así como no tener intereses particulares que represente conflicto de interés en relación a las funciones asignadas.

Asimismo, señalan que no tienen cónyuge, convivientes o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad que presten servicios o laboren: (i) en la persona jurídica encargada de elaborar o absolver observaciones del instrumento de gestión ambiental, y/o (ii) en la persona jurídica que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental, y/o (iii) como consultores encargados de la elaboración o absolución de observaciones del instrumento de gestión ambiental y/o (iv) como persona natural que sometió a evaluación el instrumento de gestión ambiental.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos
Ambientales de Hidrocarburos

Declaración de la prioridad de Oportunidades para Mujeres y Niños,
Atención al emprendimiento y consolidación de la economía peruana

VII. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente Informe al Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos, a fin de emitirse la Resolución Directoral correspondiente.
- Remitir el presente Informe y la Resolución Directoral a emitirse a REPSOL COMERCIAL S.A.C., para su conocimiento y fines.
- Remitir copia del presente Informe, de la Resolución Directoral a emitirse y de todo lo actuado en el procedimiento administrativo al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para su conocimiento y fines correspondientes, de acuerdo a sus competencias.
- Remitir copia del presente Informe y de la Resolución Directoral a emitirse al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, para su conocimiento y fines correspondientes, de acuerdo a sus competencias.
- Publicar en la página web del Ministerio de Energía y Minas el presente Informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Elaborado por:

Firmado digitalmente por TELLO DIAZ Rafael FAU
20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2025/05/29 14:54:28-0500

Ing. Rafael Tello Díaz

Analista III– Técnico Ambiental

Revisado por:

Ing. Virginia de los Milagros Pacheco Villamarín

Coordinadora de Evaluación Ambiental de Actividades de Hidrocarburos

Aprobado por:

Firmado digitalmente por HUAMAN
CABALLERO Rosmery Margaret FAU
20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2025/05/30 15:41:18-0500

Ing. Rosmery Margaret Huamán Caballero

Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (d.t.)